MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza N° 2029, de fecha 05 de Enero 2006 y su Ordenanza modificatoria N° 2076/2006, N° 2206/2008, N° 2283/2009, N° 2369/2010, N° 2460/2011 y N° 2526/2012, Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las mencionadas normas se otorga el beneficio para la cancelación total en un pago único y de contado, mediante la reducción de los intereses resarcitorios devengados e incluidos en liquidaciones de deudas por tasas, derechos, contribuciones de mejoras, multas y demás tributos Municipales, cuyo cobro se gestiona por vía administrativa;

Que aún se mantienen las causales invocadas en ésta última norma, lo cual hace aconsejable su vigencia por un nuevo plazo;

Que a los fines descriptos se debe dictar la norma pertinente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2621/013

Art. 1°) Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2013, la vigencia de la Ordenanza N° 2029/06 y sus modificatorias.

Art. 2°) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR MAYORÍA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2013, SEGÚN PROYECTO DEL D.EM..- SALA DE SESIÓN, 11 DE ENERO DE 2013.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Carlos G. Beltramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2621 / 2013**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 0 6**

FECHA: **15/01/13**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE